



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB-DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021,  
setiembre y octubre 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA**



**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
“CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y  
SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE  
CUJILLO - CUTERVO - CAJAMARCA” CON CODIGO UNICO  
N° 2241389”**

**CUJILLO - CUTERVO - CAJAMARCA**

**MARZO - 2024**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.



Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



## CAPÍTULO II

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

### Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

### 3.8. PENALIDADES

#### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Municipalidad Distrital de Cujillo
Ruc N°	:	20201571350
Domicilio legal	:	Calle Cutervo s/n Plaza de Armas, Cujillo - Cutervo - Cajamarca.
Teléfono	:	986554171
Correo electrónico	:	<a href="mailto:cujillomuni@gmail.com">cujillomuni@gmail.com</a>

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **“CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO – CAJAMARCA”**. CON CODIGO UNICO N° 2241389”.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 2'449,687.92** (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Siete y 92/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de septiembre del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
<b>S/ 2'449,687.92</b> (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Siete y 92/100 Soles)	<b>S/ 2'204,719.13</b> (Dos Millones Doscientos Cuatro Mil Setecientos Diecinueve y 13/100 Soles)	<b>S/ 2'694,656.71</b> (Dos Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 71/100 Soles)

#### Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2024-MDC/GM del 28.02.2024.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDC/A del 06.11.2023.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No hay actualizaciones
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de	:	Sin procedimiento de selección.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13: Donaciones y Transferencias.

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.



#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria es de ciento veinte (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de La Entidad.
Recoger en	:	Oficina de Logística y Abastecimientos
Costo de bases	:	Impresa: S/ 12.00 (Doce y 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 0.20 céntimos por folio. S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles) por copia de planos Digital: S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

##### Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

##### Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

#### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

#### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificaciones.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF - Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 publicado en el diario El Peruano el 16 de setiembre del 2018.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
- Ley N° 31953, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público año fiscal 2024.



- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil en forma Supletoria.
- Comunicados del OSCE.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles y:



- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “**Documentos para la admisión de la oferta**”, “**Requisitos de calificación**” y “**Factores de evaluación**”.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el



- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. **(Anexo N° 12).**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso de que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse



periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.



## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Cutervo s/n Plaza de Armas, Cujillo - Cutervo - Cajamarca.

### Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

## 2.5. ADELANTOS

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un Adelanto Directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de los siete (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

### Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”.

Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.



**2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### TERMINOS DE REFERENCIA



**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO – CAJAMARCA” CON CODIGO UNICO N° 2241389.**

#### I. GENERALIDADES:

##### 1.1. ENTIDAD CONTRATANTE

Razón social : Municipalidad Distrital de Cujillo  
RUC : 20201571350  
Domicilio legal : Calle Cutervo s/n Plaza de Armas, Cujillo - Cutervo - Cajamarca.  
Correo electrónico : munidistritocujillo@gmail.com

##### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Contratar a una persona jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - OSCE, en el capítulo de EJECUTOR DE OBRAS, debidamente acreditada y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos, que se encargará de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO – CAJAMARCA” CON CODIGO UNICO N° 2241389.

##### 1.3. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública es brindar adecuadas condiciones de circulación vehicular y peatonal, mejorando la calidad de vida de los beneficiarios; a través de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO – CAJAMARCA” CON CODIGO UNICO N° 2241389.

##### 1.4. MARCO LEGAL:

- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificaciones.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF - Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 publicado en el diario El Peruano el 16 de setiembre del 2018.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
- Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Endeudamiento del Sector Público año fiscal 2024.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil en forma Supletoria.
- Comunicados del OSCE.
- Directivas del OSCE
- Resolución Ministerial N°532-2023-VIVIENDA con la que se transfiere los Recursos Financieros a favor de diversos gobiernos locales.
- Convenio N°126-2023-VIVIENDA, Firmado entre el MVCS y la Municipalidad Distrital de Cujillo.

#### II. INFORMACION TECNICA DE OBRA.

##### 2.1. NOMBRE Y CÓDIGO DEL PROYECTO

"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO – CAJAMARCA” CON CODIGO UNICO N° 2241389.

##### 2.2. UBICACIÓN, ACCESOS AL PROYECTO Y PLANO DE CIERRE DE BRECHAS

##### UBICACIÓN DEL PROYECTO

- REGIÓN: Cajamarca
- PROVINCIA: Cutervo



OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO – CAJAMARCA” CON CODIGO UNICO N° 2241389.

Rev.: 01

Código: 2241389

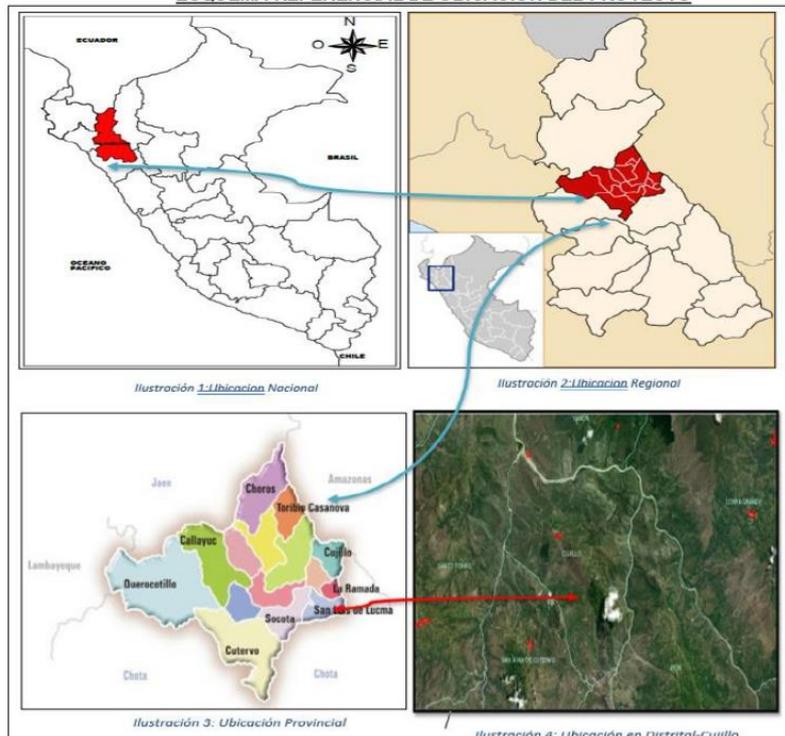
Página 2 de 42

- DISTRITO: Cujillo
- SECTOR: Sector 1, Sector 2, Sector 3
- ALTITUD: 1600 msnm
- CORDENADAS: Este: 768482.67m Norte: 9324348.8m



IMAGEN 1 Vista satelital del distrito de Cujillo, Provincia de Cutervo, Región Cajamarca, donde intervendrá el Proyecto de Pistas y Veredas

ESQUEMA REFERENCIAL DE UBICACIÓN DEL PROYECTO



Calle Cutervo –Plaza de Armas- Cujillo- Cutervo

E-mail: [munidistritocujillo@gmail.com](mailto:munidistritocujillo@gmail.com)

	<b>OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO - CAJAMARCA” CON CODIGO UNICO N° 2241389.</b>	Rev.: 01
		<b>Código: 2241389</b>
		<b>Página 3 de 42</b>

El distrito de Cujillo se ubica a unos 105km de la provincial de Cutervo, se localiza a 1,600 metros sobre el nivel del mar y limita de la siguiente manera:



- ✓ Por el Norte con la Región Amazonas, Río Marañón.
- ✓ Por el Este con el Distrito de Pion.
- ✓ Por el Oeste con el Distrito de Santo Tomas.
- ✓ Por el Sur con el Distrito de La Ramada.

• **VÍAS DE ACCESO**

Para llegar al lugar del Proyecto se cuenta con las siguientes vías de accesos; tomando como referencia la Provincia de Jaén, se toma la carretera asfaltada con dirección hacia el Distrito de Choros, en una longitud de 54Km., empleando un tiempo aproximado de 3 horas en camioneta.

Desde la localidad de Choros se continua por una carretera afirmada, que nos conduce hasta la localidad de Cujillo en una longitud de 113 Kilómetros, en su recorrido se tiene que pasar por los poblados de Nuevo Malleta. El tiempo empleado en dicho recorrido es de 6 horas. Aproximadamente, utilizando camionetas rurales.

**Alternativa 01**

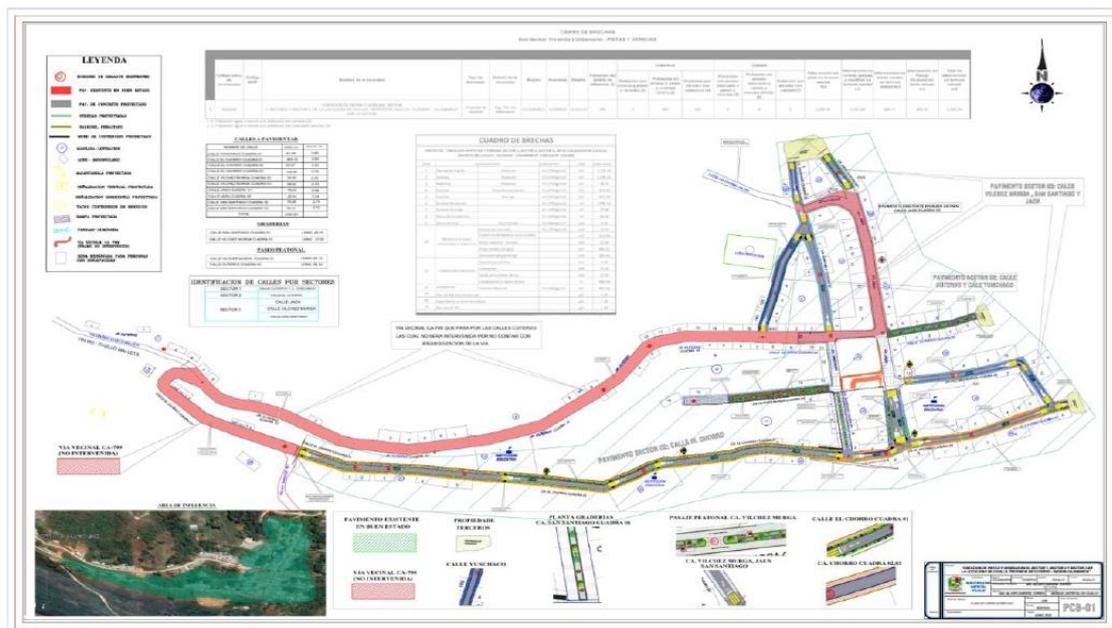
RA	TIPO DE VIA	DISTANCIA EN Km. Y TIEMPO
Jaén – Choros	Asfaltada/Afirmada	54 km 2:00 horas
Choros – Cujillo	Trocha Carrozzable	125 km 6:00 horas

Las vías de acceso a la zona del Proyecto teniendo como referencia la ciudad de Chiclayo son de la siguiente manera:

**Alternativa 02**

TRAM	TIPO DE VIA	DISTANCIA EN Km. Y TIEMPO
Chiclayo – Chongoyape	Asfaltada	63.9km 1h y 30
Chongoyape – Cutervo	Asfaltada	150 Km 4:00 horas
Cutervo – Cujillo	Trocha Carrozzable	157 Km 5:00 horas

**PLANO DE CIERRE DE BRECHA**





	OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO – CAJAMARCA” CON CODIGO UNICO N° 2241389.	Rev.: 01
		Código: 2241389
		Página 4 de 42

**CANTERAS:** Se identificaron, canteras para la extracción de material de afirmado cuentan con los respectivos permisos (estos terrenos pertenecen a la Comunidad Campesina administrada por la Municipalidad distrital de Cujillo) y se adjuntan en el presente estudio, tal como se indica en el siguiente cuadro.



Progresiva (Distancia)	Descripción	Acceso (Km)	Potencia (m3)	Usos
13+500.00	Cantera N°01 Carr Cujillo-Cujillo-Malleta	0+00 Km	30,000.00	Sub Base, Base
		Total	30,000.00	
CORDENADAS CANTERA 01: Este: 764351.00 m		Norte: 9325879.00 m		



IMAGEN 2: Vista satelital de la ubicación de la Cantera en el tramo de Carretera Tramo Cujillo Malleta Ubicada a una distancia de 13km+500m del proyecto.

**FUENTE DE AGUA.**

Ha sido considerada una Fuente de agua, con sus respectivos análisis físico - químicos; la siguiente.

Progresiva	Fuente	Acceso (m)	Caudal l/s	Usos	Cordenadas UTM
0+000	Quebrada Cujillo	200.00	Carr. Cujillo- Malleta	Afirmado y Concreto.	Este: 768483.00 m Norte: 9324528.00 m



IMAGEN 3: Vista satelital de la fuente de agua (Quebrada Cujillo)

	<b>OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO – CAJAMARCA” CON CODIGO UNICO N° 2241389.</b>	Rev.: 01
		<b>Código: 2241389</b>
		<b>Página 5 de 42</b>

**BOTADEROS (D.M.E):**

Se ubicaron terrenos para botaderos, los cuales cuentan con los respectivos permisos de sus propietarios y se adjuntan en el presente estudio, tal como se indica en el siguiente cuadro:



Progresiva	ubicación	Acceso (m)	Descripción	Potencia	Cordenadas UTM
0+500	Lado derecho	30.00	Carrt.Cujillo- Malleta	20,000.00	Este : 767591.00 m

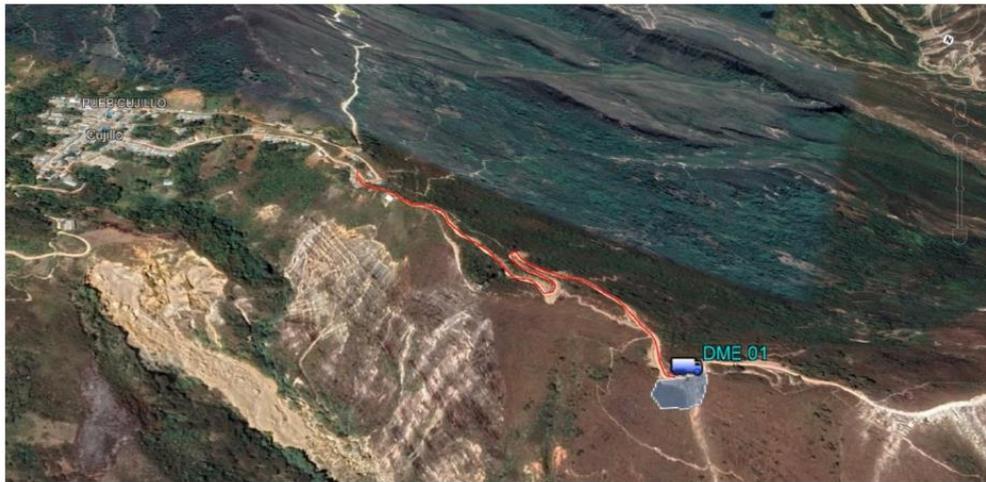


IMAGEN 4: Se aprecia una toma satelital la ubicación del DME 01 en el tramo de la carretera Yunchaco-Cujillo progresiva 0+500m

- ANTECEDENTES E INFORMACION GENERAL**  
La Municipalidad Distrital de Cujillo, ha seleccionado, priorizado y aprobado la solicitud de la población en general, en concordancia con los criterios de elegibilidad establecidos por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento. Esta localidad requiere que su población se beneficie con vías que le permitan un tránsito seguro.
- INFORMACION GENERAL**  
La pavimentación de sectores urbanos consolidados es la importancia para el bienestar físico y anímico de la población y tienen fuerte impacto económico y ambiental.  
  
El distrito de Cujillo así como otras localidades del Perú necesitan cambiar el ambiente urbano con la mejora de sus calles, situación que les permitirá minimizar el impacto de erosión de suelos por causa de las precipitaciones pluviales, transitabilidad peatonal y vehicular, así como también desarrollar otras actividades económicas (comercio y turismo) beneficiando a la población.
- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

  - ✓ En la actualidad en el Sector 01, Sector 02 y Sector 03 los cuales abarcan el 100% del área urbana de la localidad de Cujillo, solo presentan un 25% con veredas que también se encuentran en mal estado situación que no garantiza un tránsito vehicular y peatonal.
  - ✓ Seguro, construidas sin ningún criterio técnico.



OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO – CAJAMARCA” CON CODIGO UNICO N° 2241389.

Rev.: 01

Código: 2241389

Página 6 de 42



- ✓ En cuanto al sistema de drenaje pluvial, dentro de la localidad de Cujillo, no funciona adecuadamente, necesitando para ello un planteamiento técnico que considere dentro de su capacidad a la mayor demanda producida por la expansión poblacional de la última década.
- ✓ Las calles consideradas constituyen vías de urgente tratamiento, ya que constituyen el eje de tránsito de la ciudad con otros distritos y la ciudad de Cutervo, ciudades de importancia comercial para la población beneficiada.
- ✓ El proyecto tendrá una vida útil de 20 años.

• **OBJETIVOS DEL PROYECTO**

El Proyecto, tiene como objetivos principales, los siguientes:

- ✓ Elevar el nivel de vida de los pobladores, puesto que se mejora las actividades comerciales y turísticas de la ciudad.
- ✓ Construir pavimento como superficie de rodadura , sardineles, alcantarillas, muros de contención, veredas, cunetas,y áreas verdes que garanticen el tránsito seguro y la evacuación de manera eficiente de aguas pluviales.
- ✓ Promover de una fuente de trabajo eventual para la mano de obra.
- ✓ calificada y no calificada mientras dure la ejecución de los trabajos.

• **ESTADO SITUACIONAL**

A continuación se realiza una descripción fotográfica por calles, donde se podrá verificar el estado que se encuentran.

• **CALLE EL CHORRO**



IMAGEN 5: Se muestra la calle el chorro cuadra 3, es evidente el mal estado que se encuentra tanto vehicular como peatonal.



OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO – CAJAMARCA™ CON CODIGO UNICO N° 2241389.

Rev.: 01

Código: 2241389

Página 7 de 42



IMAGEN 6: Calle el Chorro cuadra 2, inmediaciones de la I.E y otras viviendas adyacentes a la calle.

- CALLE SAN SANTIAGO



IMAGEN 7: Se aprecia en la imagen el mal estado de transitabilidad de la calle Yunchaco, no presenta pavimento rígido tampoco veredas.

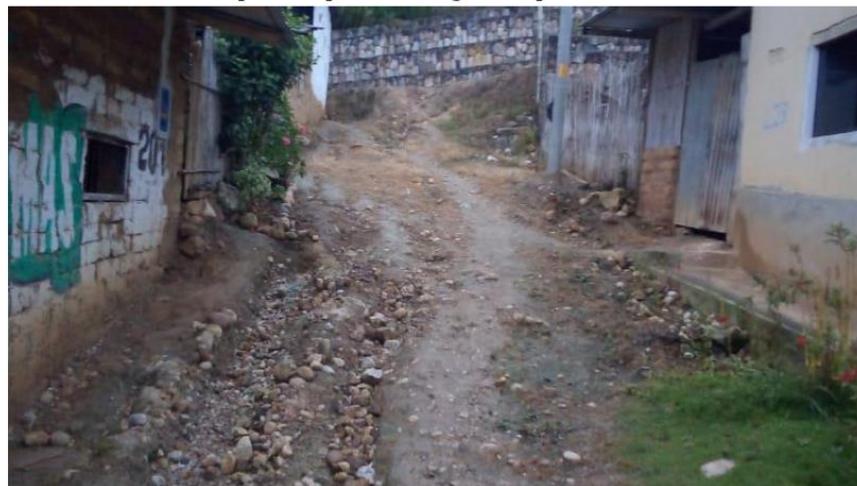


IMAGEN 8: Se observa la cuadra 01 de la calle San Santiago, donde se constata su mal estado de para el tránsito peatonal como vehicular.



OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO – CAJAMARCA” CON CODIGO UNICO N° 2241389.

Rev.: 01

Código: 2241389

Página 8 de 42

• CALLE JAEN



IMAGEN 9: Calle Jaén cuadra 01, espacio donde se proyecta la construcción de pavimento rígido y mobiliario urbano.



IMAGEN 10: se observa en la fotografía la cuadra 02 de la calle Jaén donde intervendrá el proyecto con la construcción de pavimento rígido, veredas, cunetas, etc.



OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO - CAJAMARCA" CON CODIGO UNICO N° 2241389.

Rev.: 01

Código: 2241389

Página 9 de 42

- CALLE VILCHEZ MURGA.



IMAGEN 11: En la imagen se observa la calle Vilchez Murga cuadra 02, la cual no presenta los servicios de pistas y veredas, actualmente es dificultoso el tránsito vehicular y peatonal por esta calle.

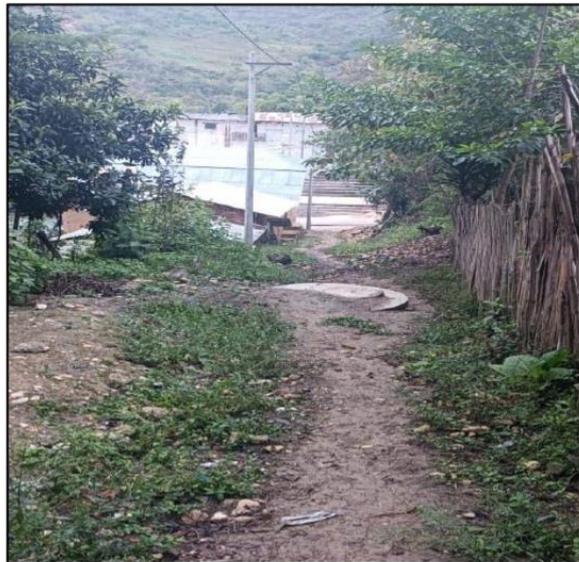


IMAGEN 12: Cuadra 01 de la calle Vilchez Murga, será intervenida por el proyecto, cuenta con agua y alcantarillado actualmente, se encuentra en pésimo estado de transitabilidad.

	OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO – CAJAMARCA” CON CODIGO UNICO N° 2241389.	Rev.: 01
		Código: 2241389
		Página 10 de 42

- **CARACTERISTICAS GENERALES**



**TOPOGRAFIA**

La topografía de la localidad de Cujillo es irregular. El Proyecto se encuentra a una altura de 1,600 m.s.n.m.

**SUELOS**

La zona de estudio presenta pendientes suaves a poco accidentadas, con la presencia total de asentamientos humanos a los alrededores. No se ha notado la presencia de dinámica externa que puedan afectar considerablemente la funcionalidad de las estructuras.



imagen 13: Vista panorámica de la zona de estudio, Fuente: Eduar E Drone Projects.

- **ACTIVIDADES ECONOMICAS**

La población cuenta con una diversidad de actividades económicas: la agricultura, comercio, la ganadería, entre otros, etc.

Con relación a la actividad agrícola de esta localidad, su principal cultivo es el maíz, yuca y el frijol que producen durante los meses de lluvia, es decir que para su producción no se emplea ningún canal de riego el rendimiento de la zona es de 10 – 12 quintales por hectárea y adicionalmente cultivos de pan de azúcar y frutales; complementado con ganado vacuno.

La población cuenta con 405 habitantes en la Capital del Distrito Según el empadronamiento realizado podrá determinar los beneficiarios directos. La localidad de Cujillo presenta una tasa del incremento poblacional del 1.2% (fuente del INEI, tasa de crecimiento intercensal 2008-2017).

- **DESCRIPCION DEL SERVICIO EXISTENTE**

A continuación se realiza una descripción mediante imágenes de los servicios existentes en las calles que serán intervenidas por el Proyecto. Donde se verifica que no cuenta con servicios de pistas y veredas siendo esta la meta principal del Proyecto.



OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO - CAJAMARCA™ CON CODIGO UNICO N° 2241389.

Rev.: 01

Código: 2241389

Página 11 de 42



Calle el chorro cuadra 1, inmediaciones de una institución educativa del distrito se puede apreciar al lado derecho la existencia de veredas que no cumple con el ancho según las normas vigentes.



Calle Jaén cuadra 01, se puede observar las conexiones de desagüe, existentes en la calle, adyacentes a la vía se encuentra la I.EP 16397-Cujillo y al lado derecho la Iglesia.



Cuada 03 de la calle el Chorro donde finalizara el pavimento, al fondo es propiedad de terceros. actualmente es una de las calles que necesita con urgencia el servicio de pistas y veredas.



OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO - CAJAMARCA CON CODIGO UNICO N° 2241389.

Rev.: 01

Código: 2241389

Página 12 de 42

- **PAVIMENTO**

La localidad de Cujillo no cuenta con servicio de pistas y veredas como se puede apreciar en la fotografía.



Se aprecia el estado actual en la cuadra 03 de la Calle el Chorro, presentando un pésimo estado de transitabilidad tanto vehicular como peatonal. Se constata la existencia de redes de desagüe en la calle mencionada. Existe algunos tramos de veredas construidas por los vecinos.



IMAGEN 14: Se puede apreciar en la fotografía los buzones construidos, actualmente vienen funcionando con normalidad, así como el Sistema de agua potable.

- **VEREDAS**

Construidas por la población, no estando integradas entre sí, haciendo el tránsito peatonal inseguro, muchas de estas estructuras se encuentran en mal estado. Y en algunos casos no presenta construcción alguna.



IMAGEN 15: Estado actual de la calle Cutervo cuadra 03, se verifica que no cuenta con pistas ni veredas, superficie de rodadura en terreno natural en mal estado. en la parte central de la cuadra se nota un buzón existente del sistema de alcantarillado.

- **OBRAS DE ARTE Y DRENAJE**

Consistentes en zanjas en tierra, las cuales están muy erosionadas debido a las fuertes pendientes en las vías. En algunos casos los propietarios de las viviendas han construido canaletas pero terminan por conducir el agua al lote continuo, esto incrementa la erosión y socavación en las calles.



OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO - CAJAMARCA™ CON CODIGO UNICO N° 2241389.

Rev.: 01

Código: 2241389

Página 13 de 42



IMAGEN 19: Calle el Chorro, se ha construido una canaleta de derivación de agua pluviales aprox. 20m. No representan rejilla lo cual es un peligro inminente para los transeúntes.

### **SITUACION DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGUE**

Actualmente el área de influencia directa si cuenta con redes de agua alcantarillado las mismas que están funcionando con normalidad en todas las calles del distrito de Cujillo. Estas obras de ejecutaron en dos etapas por disponibilidad presupuestal:

**PRIMERA ETAPA:** Recepcionada el 13 de mayo del 2015.

- ✓ Captación
- ✓ Línea de conducción
- ✓ Cama rompe presión
- ✓ Mejoramiento de reservorio 20m<sup>3</sup>
- ✓ Red de distribución
- ✓ Conexiones domiciliarias
- ✓ Pases aéreos l=100m y 30m

#### **Sistema de alcantarillado**

- ✓ Red colectora
- ✓ Instalación de conexiones domiciliarias

**SEGUNDA ETAPA:** Recepcionada el 09 de enero del año 2016.

- ✓ PTAR
- ✓ Construcción de cámara de rejias
- ✓ Construcción de desarenador
- ✓ Construcción de tanque Imhoff
- ✓ Construcción de lecho para secado de lodos
- ✓ Construcción de filtro biológico
- ✓ Construcción de cámara de contacto de cloro
- ✓ Redes exteriores de conexiones PTAR
- ✓ Cerco perimétrico
- ✓ Varios

NOTA: Se anexa el certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe) de acuerdo con las normas técnicas vigentes en las calles que forman parte del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO-CUTERVO-CAJAMARCA". Por lo que estas redes no serán cambiadas por un periodo mínimo de 10 años.



OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO – CAJAMARCA™ CON CODIGO UNICO N° 2241389.

Rev.: 01

Código: 2241389

Página 14 de 42

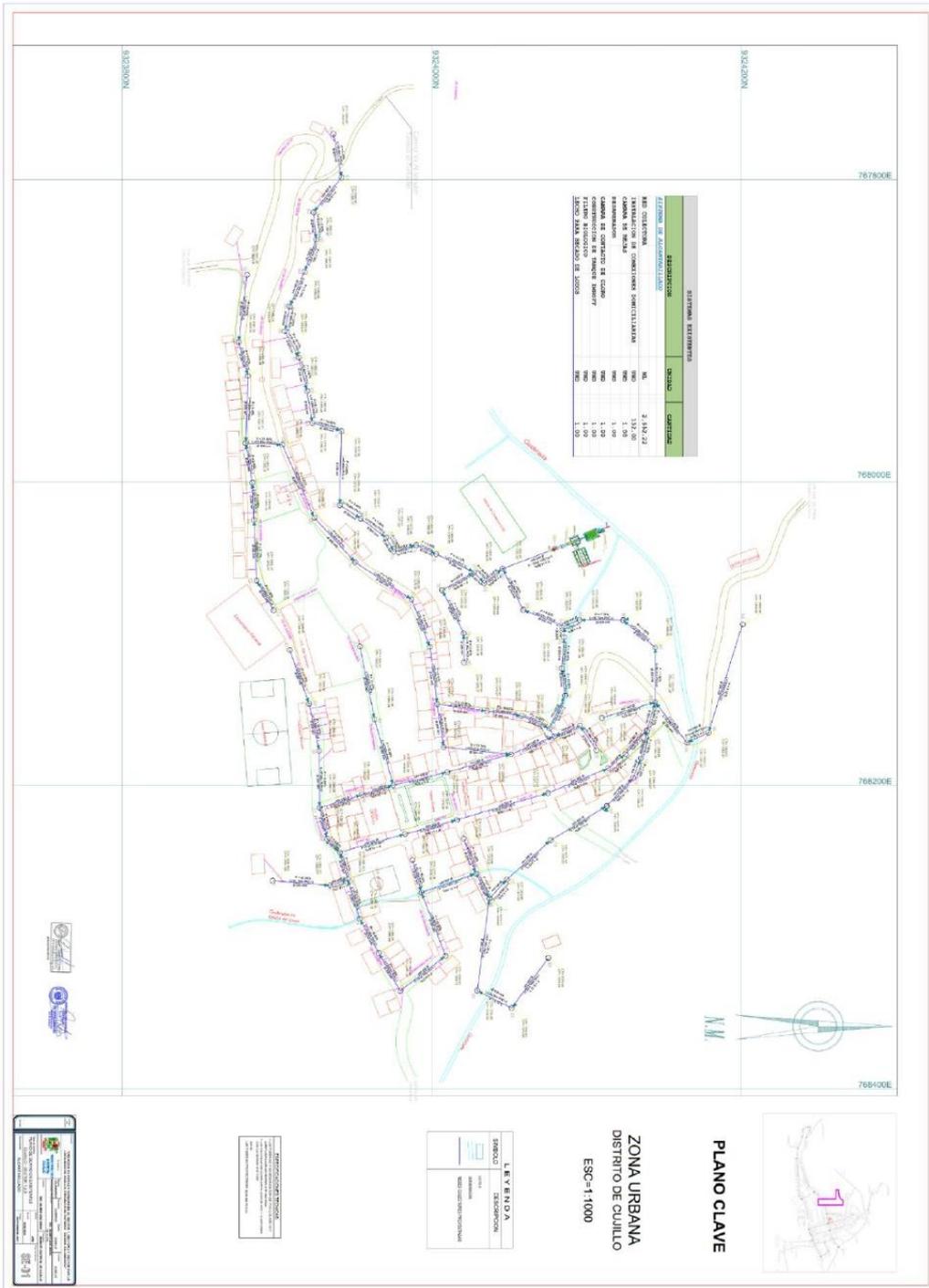


IMAGEN 16: Plano clave de las redes de desagie existente en el distrito de Cujillo.



OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO - CAJAMARCA™ CON CODIGO UNICO N° 2241389.

Rev.: 01

Código: 2241389

Página 15 de 42

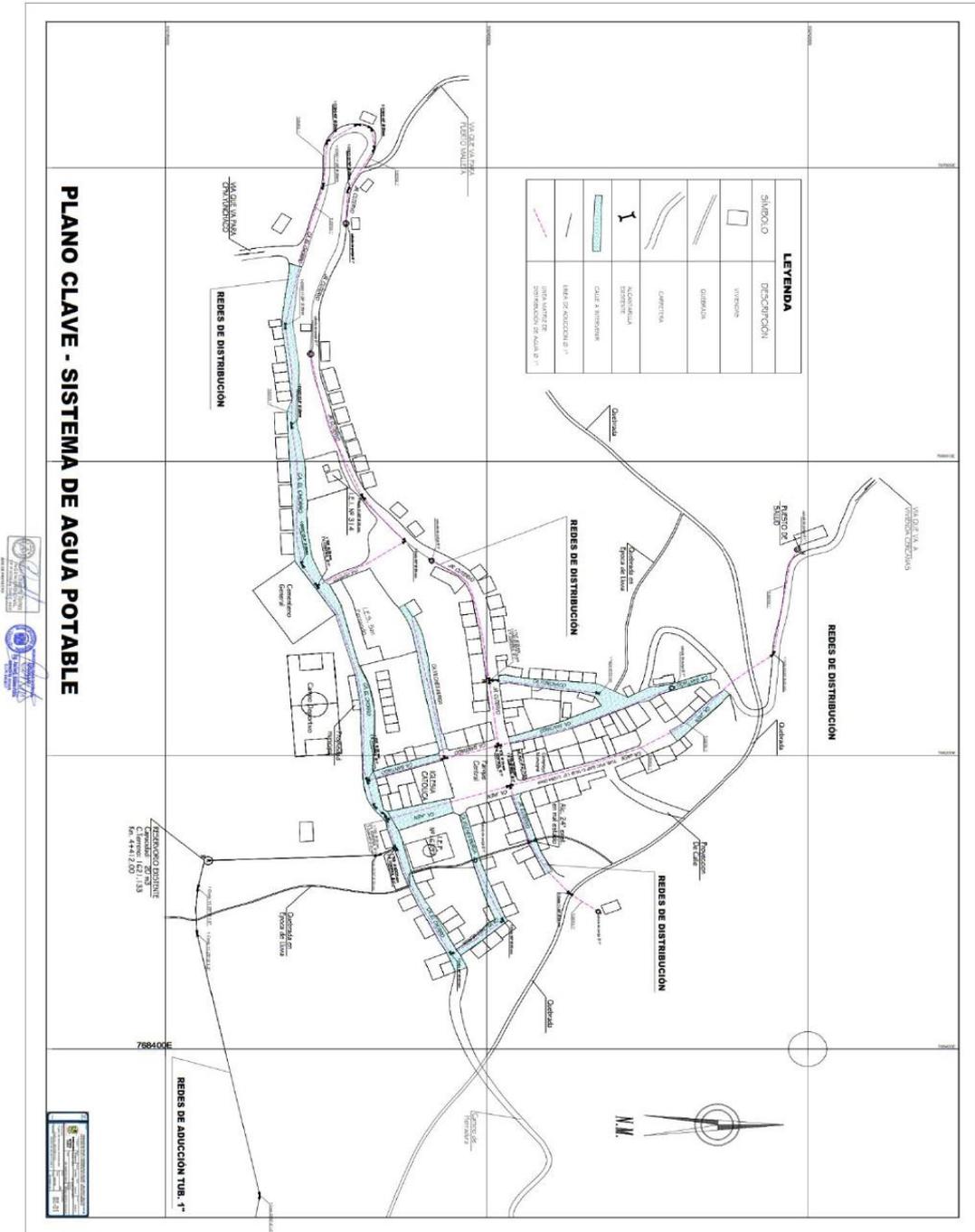


IMAGEN 17: Plano clave del sistema de agua existente, actualmente está operativo.

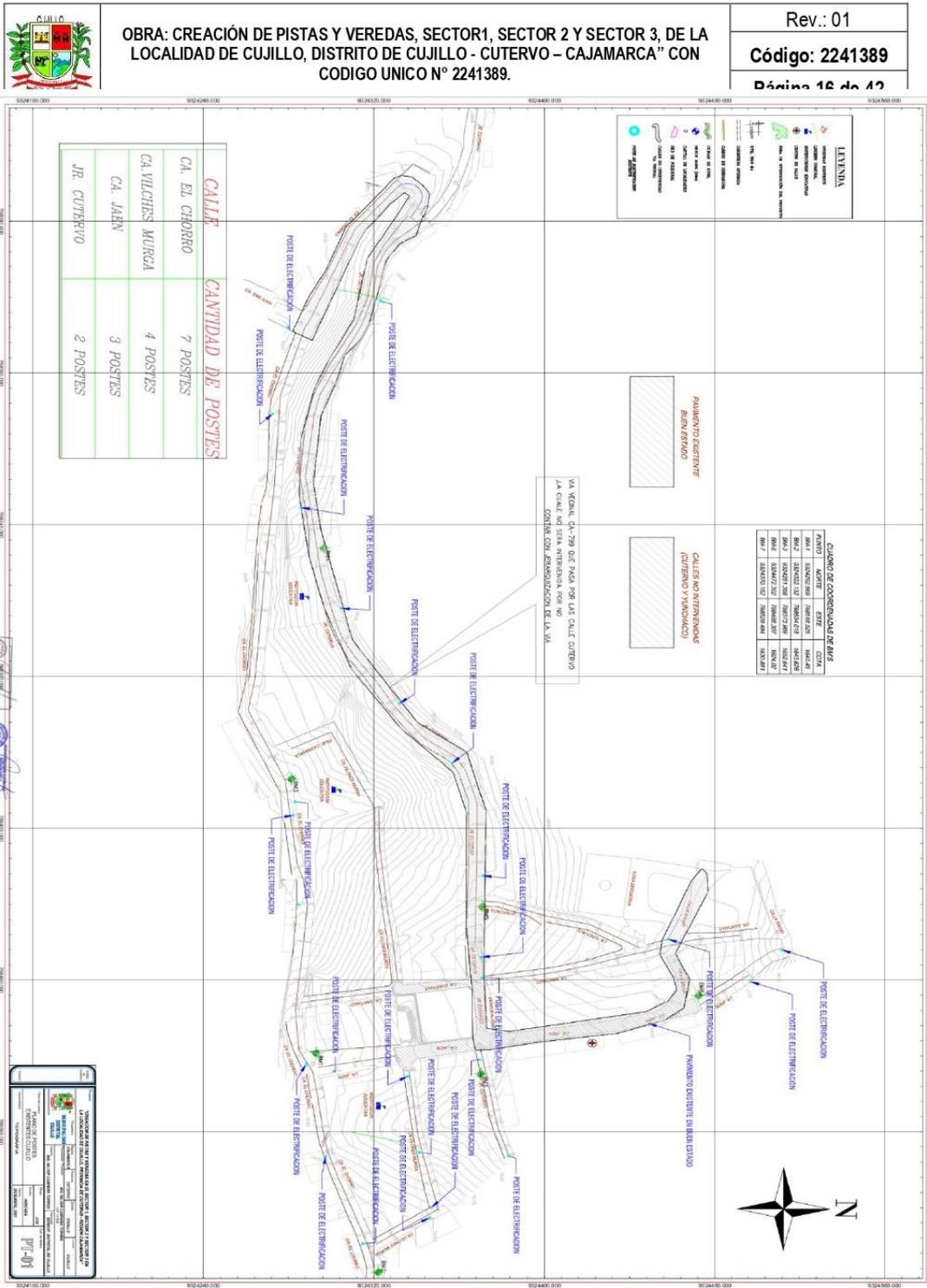


IMAGEN 18: Plano de postes existente, y reubicación

Nota: Existe un tramo de pavimento existente en la calle Jaén, y alrededor del parque central en donde el Proyecto no interviene puesto que presenta un buen estado de conservación.

	<b>OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO – CAJAMARCA” CON CODIGO UNICO N° 2241389.</b>	Rev.: 01
		<b>Código: 2241389</b>
		<b>Página 17 de 42</b>



IMAGEN 19: Pavimento existente, en la calle Cutervo alrededor del parque central. Tramo donde el presente Proyecto de intervendrá.

• **POBLACION BENEFICIARIA:**

Se realizó en empadronamiento a todos los beneficiarios directos en la capital del distrito obteniendo como resultado final 405 beneficiarios directos y 2030 indirectos. Se adjunta el padrón de beneficiarios firmado en el capítulo 1 - Documentos Generales.

La población del Distrito de Cujillo cuenta con 2,330 hab. según los censos poblacionales del INEI 2017.

AREA # 060604 Cajamarca, Cutervo, distrito: Cujillo.

P: Área • concepto encuesta	Casos	%	Acumulado %
Rural encuesta	2 330	100.00%	100.00%
<b>Total</b>	<b>2 330</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>

Se realiza un detalle mediante fotografías tomadas en las calles intervenidas, describiendo la situación que se encuentra cada estructura o componente.

• **DESCRIPCION DEL PROYECTO Y METAS**

Con método de trabajo, se han identificado tres sectores en el distrito de Cujillo:

<b>SECTOR 01</b>	<b>CALLE CUTERVO</b>
	<b>CALLE YUNCHACO</b>
<b>SECTOR 2</b>	<b>CALLE EL CHORRO</b>
<b>SECTOR 3</b>	<b>CALLE SAN SANTIAGO</b>
	<b>CALLE JAEN</b>
	<b>CALLE VILCHEZ MURGA</b>

	OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO - CAJAMARCA™ CON CODIGO UNICO N° 2241389.	Rev.: 01
		Código: 2241389
		Página 18 de 42

ILUSTRACIÓN 5. CALLES QUE CONFORMAN EL SECTOR 1 (CALLE CUTERVO CUADRA 03, Y CALLE YUNCHACO) lo que se muestra de color rojo no será intervenido por el proyecto puesto que por esa calle pasa la Vía Vecinal CA-799 y no se cuenta con la respectiva jerarquización.

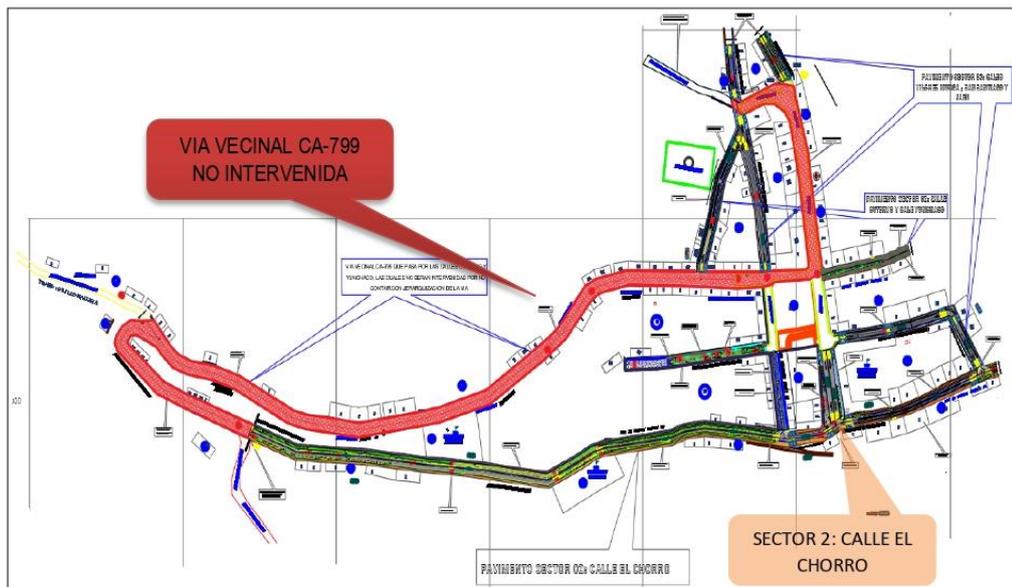
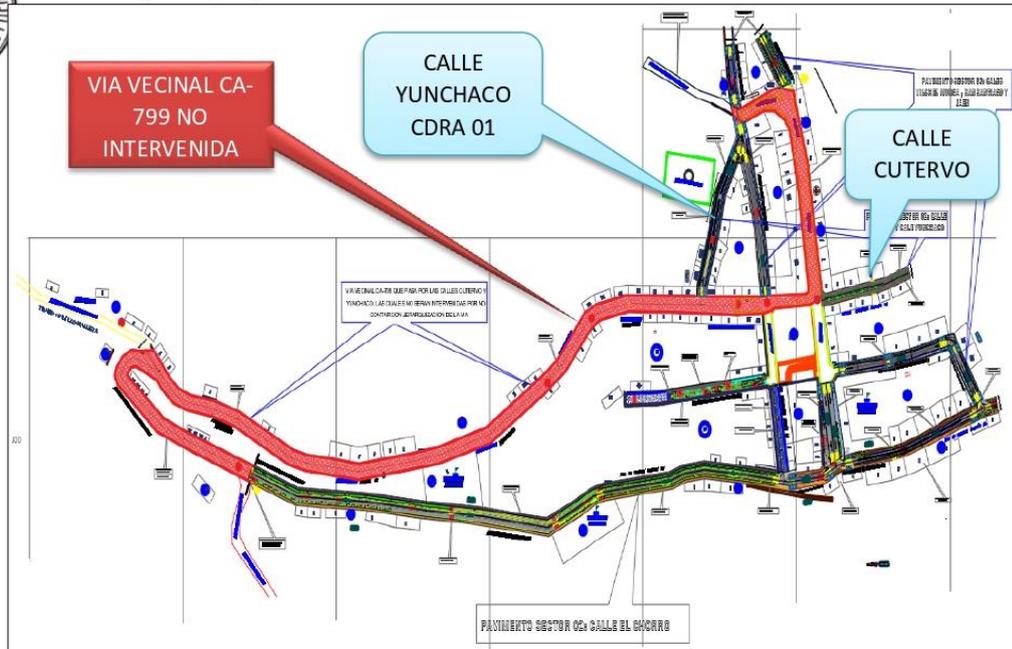


ILUSTRACIÓN 7: SECTOR 2 – CALLE EL CHORRO

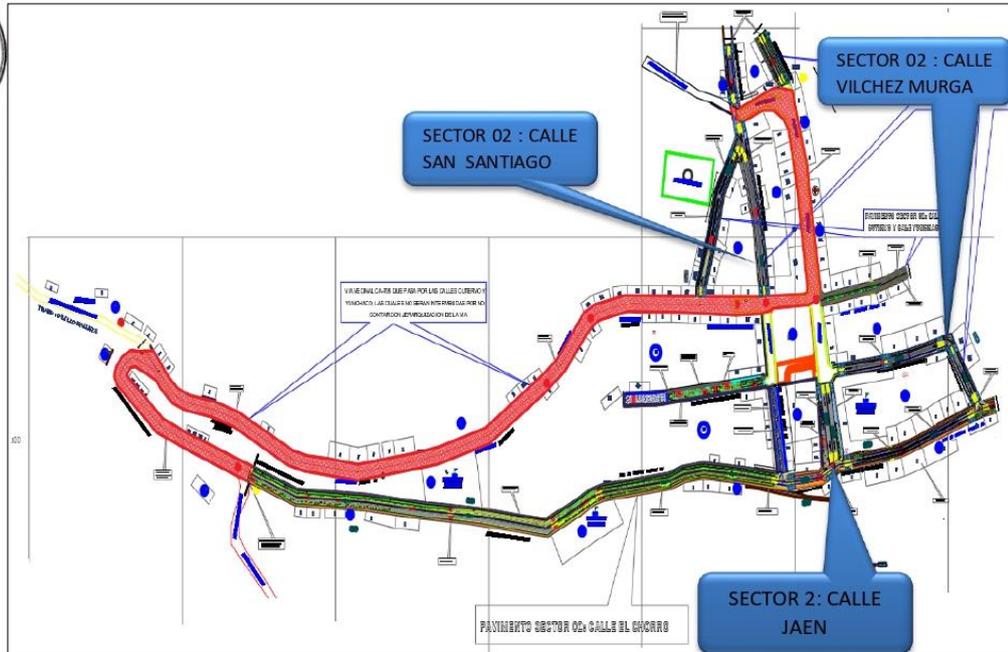


OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO – CAJAMARCA” CON CODIGO UNICO N° 2241389.

Rev.: 01

Código: 2241389

Página 19 de 42



**ILUSTRACIÓN 8:** Sector 3, conformado por la calle Jaén, san Santiago y Vilchez Murga  
Se describe a continuación las metas o componentes del proyecto:

- **PAVIMENTO DE CONCRETO RÍGIDO.**  
Abarcaran todas las calles de la localidad de Cujillo proyectadas como losas de Pavimento Rígido de espesor: 0.20 m, base de afirmado de 0.20 m y subbase granular de 0.20ml. de espesor Haciendo un total 2,256.45 m<sup>2</sup> de pavimento.
- **SARDINELES.**  
**SARDINEL DE CONCRETO SIMPLE**  
De concreto, que cumplirá la función de guardavías y protección del pavimento y las áreas verdes. Se considera 1398.16 ml de sardinel con concreto  $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$  de sardinel en los bordes de la vía, con una altura de 0.20 m. sobre el nivel de pavimento. Además de las instalaciones sanitarias para su regadío respectivo a las plantas.  
**SARDINEL DE CONCRETO ARMADO :**  
Se considera 27.48ml de sardinel armado con concreto  $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$  de sardinel en los bordes de la calle Vilchez Murga Cuadra 01. Se utilizará 14.16m<sup>3</sup> de concreto.
- **VEREDAS.**  
Se construirá veredas de  $e = 0.10 \text{ m}$ ,  $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ , se les dotará de rampas de acceso a la vía, así como también de escalinatas y/o rampas del mismo material para salvar los desniveles; propios de la topografía; entre viviendas. Se considera 1945.45 m<sup>2</sup> de veredas.
- **RAMPAS**  
Se proyecta la construcción de rampas de seis tipos dado la topografía del terreno especialmente para discapacitados ubicadas en cada esquina de la calle intervenida, así como también acceso a las instituciones, áreas verdes y viviendas en total se construirán 218.36 m<sup>2</sup>, predominan las rampas tipo pasarela y trapezoidal.



OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO - CAJAMARCA CON CODIGO UNICO N° 2241389.

Rev.: 01

Código: 2241389

Página 20 de 42



- MARTILLOS**  
 Se plantea la construcción de martillos de concreto  $fc=175\text{kg/cm}^2$  según detalles en los planos. se construirá 59.79 m<sup>2</sup> en martillos.
- CUNETAS**  
 Se proyecta la construcción de cunetas revestidas de concreto  $fc=210\text{kg/cm}^2$ , a lo largo de todas las calles intervenidas a ambos lados de la superficie de rodadura, ancho de 0.25m\*0.20m. esta estructura medida en metros cuadrados alcanzando un total de 432.29 m<sup>2</sup>. o 1721.78 ml.
- JARDINERIA (SEMBRADO DE GRAS Y PLANTONES)**  
 Se ha proyectado espacios destinados a áreas verdes, con la siembra de Grass y plantas ornamentales. Son 660.11m<sup>2</sup> de áreas verde proyectada y la siembra de 260 plantones, ubicados en la calle Jaén cuadra 01, Cutervo cuadra 03, Vilchez Murga Cuadra 01, San Santiago cuadra 01 y 02 así mismo en la calle El Chorro cuadra 01.

CALLE	AREAS VERDES
CALLE EL CHORRO	422.22 M2
CALLE CUTERVO	51.48 M2
CALLE JAEN	76.97 M2
CALLE VILCHEZ MURGA	66.94 M2
CALLE SAN SANTIAGO	42.50 M2
	<b>660.11 M2</b>

- ALCANTARILLAS**  
 Se proyecta la construcción de tres (03) alcantarillas tipo marco rectangulares de concreto armado  $fc:175\text{kg/cm}^2$  en las calles el Chorro, Vilchez Murga y en la calle Cutervo, una en cada calle donde atraviesa una pequeña corriente de agua que en tiempos de lluvia se activa y dificulta la normal transitabilidad, los detalles se pueden verificar en los planos.
- MUROS DE CONTENCION**  
 Estas estructuras se construirán de concreto armado  $fc=21\text{kg/cm}^2$  en la, calle el Chorro (15 ml) altura de 1.95m, y la calle Yunchaco L=25m como parte de la contención y mejora en la estabilización de la calle para su correcta construcción de las pistas y veredas.
- MOBILIARIO URBANO**  
 Se plantea la construcción de 12 (DOCE) banquetas debidamente equipadas acabados en granito, suministro e instalación de 12 contenedores de residuos orgánicos e inorgánicos, iluminación adecuada con 28 farolas (con dos luminarias cada una), y áreas verdes ya descritas; estas obras se ejecutarán en la calle Jaén cuadra 01, Cutervo cuadra 03, Vilchez Murga cuadra 01. Verificar planos-Planteamiento General, Mobiliario Urbano.
- GRADERIAS.**  
 Se proyecta la construcción de graderías en la calle Vilchez Murga (cuadra 01 A= 162.64M<sup>2</sup>) , Calle San Santiago Cuadra 01 (238.61 m<sup>2</sup>). De concreto rígido  $fc=210\text{kg/cm}^2$ . (ver planos).  
 A continuación, se presenta un cuadro resumen de metas físicas.
- CUADRO METAS FISICAS.**



OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO - CAJAMARCA" CON CODIGO UNICO N° 2241389.

Rev.: 01

Código: 2241389

Página 21 de 42



RESUMEN DE METAS FISICAS PROYECTADAS													
PROYECTO:	"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO - CAJAMARCA CÓDIGO ÚNICO N°: 2241389"												
CLIENTE:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUJILLO												
LUGAR:	DEPARTAMENTO:	CAJAMARCA	PROVINCIA:	CUTERVO	DISTRITO:	CUJILLO							
FECHA:	JUNIO, 2022												
RESUMEN DE METAS FISICAS PROYECTADAS POR SECTORES													
SECTORES	PAVIMENTO C° RIGIDO Fe=210Kg/Cm 2	PASAJE PEATONAL Fe=175kg/cm2	VEREDA Fe=175kg/cm2	MARTILLOS Fe=175KG/C M2	RAMPAS Fe=175Kg/Cm 2	SARDINELES		OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		OTROS			
						SARDINEL ARMADO Fe=175kg/cm 2	SARDINEL PERALTADO C° SIMPLE	ALCANTARILLAS C° ARMADO	CUNETAS Fe=175kg/c m2	MURO DE CONTENCION C° ARMADO	GRADERIAS Fe=175kg/c m2	SERIALIZACION	
PAVIMENTO SECTOR 1 (CALLE YUNCHADO)		214.06 M2						108.70 ML	1.00 UND				
CALLE CUTERVO													
CALLE YUNCHADO	205.44 M2		170.26 M2							42.71 M2	25.00 ML		
PAVIMENTO SECTOR 2 (CALLE EL CHORRO)													
CALLE EL CHORRO	1.064.10 M2		1.203.67 M2										
PAVIMENTO SECTOR 3 (CALLE SAN SANTIAGO, CALLE VILCHEZ MURGA Y CALLE JAEN)													
CALLE JAEN	336.54 M2		125.61 M2							34.02 M2	-		1.00 UND
CALLE SAN SANTIAGO	347.42 M2		234.32 M2							55.37 M2	-	49.44 M3	
CALLE VILCHEZ MURGA	302.95 M2	242.12 M2	211.59 M2							55.58 M2	-	29.42 M3	1.00 UND
<b>TOTAL</b>	<b>2,256.45 M2</b>	<b>456.18 M2</b>	<b>1,945.45 M2</b>	<b>58.79 M2</b>	<b>218.36 M2</b>	<b>14.16 M3</b>	<b>1,398.16 ML</b>	<b>3.00 UND</b>	<b>432.29 M2</b>	<b>40.00 ML</b>	<b>78.86 M3</b>	<b>4.00 UND</b>	<b>321.94 M2</b>

CALLE	AREAS VERDES
CALLE EL CHORRO	422.22 M2
CALLE CUTERVO	51.48 M2
CALLE JAEN	76.97 M2
CALLE VILCHEZ MURGA	66.94 M2
CALLE SAN SANTIAGO	42.50 M2
<b>TOTAL</b>	<b>660.11 M2</b>

CUADRO DE METAS DE SERIALIZACION GENERAL		
SEÑAL HORIZONTAL TOTAL BLANCA	150.58	M2
SEÑAL VERTICAL TOTAL	4.00	UND
SEÑAL HORIZONTAL TOTAL AMARILLO	156.00	M2
SERIALIZACION HORIZONTAL PARA DISCAPACITADOS COLOR AZUL	15.36	M2

• RESUMEN DE PRESUPUESTO

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
PROYECTO:	"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO - CAJAMARCA CÓDIGO ÚNICO N°: 2241389"	
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUJILLO	
FECHA DE PRESUPUESTO BASE:	OCTUBRE, 2023	PLAZO DE EJECUCION: 4 MESES
Item	Descripción	Parcial (S/.)
01	OBRAS PROVICIONALES	17,434.69
02	TRABAJOS PRELIMINARES	390,451.30
03	SEGURIDAD SALUD Y PLAN COVID-19	23,523.26
04	ESTRUCTURA	1,258,285.62
05	OBRAS COMPLEMENTARIAS	83,788.59
06	OTROS	31,739.77
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 1,805,223.23</b>
	GASTOS GENERALES (10%CD)	S/ 180,522.32
	UTILIDAD(5%)	S/ 90,261.16
	-----	-----
	SUB TOTAL	S/ 2,076,006.71
	IGV (18%)	S/ 373,681.21
	=====	=====
	TOTAL DE OBRA	S/ 2,449,687.92
	=====	=====
	TOTAL DE SUPERVISION (5% TO)	S/ 122,484.40
	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 34,000.00
	<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>S/ 2,606,172.32</b>
SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 32/100 SOLES		



	OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO – CAJAMARCA” CON CODIGO UNICO N° 2241389.	Rev.: 01
		Código: 2241389
		Página 22 de 42



- **PLAZO DE EJECUCIÓN**  
El plazo de ejecución de la obra será de 120 días Calendarios.
- **FINANCIAMIENTO**  
La referida obra será financiada por el Programa Mejoramiento Integral de Barrios. Del MVCS a través de la Municipalidad Distrital de Cujillo.

**III. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**  
El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios de acuerdo con lo considerado por el proyectista en el expediente técnico y en amparo al Artículo 35 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado y aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y el TUO aprobado por D.S. N° 082-2019-EF y modificatorias.

**IV. COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN**  
El coeficiente de participación del plantel profesional clave es de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de la ley de contrataciones del estado y la estructura de costos de gastos generales del expediente técnico aprobado, la permanencia diaria en obra del plantel profesional clave será contado por el supervisor de obra. La inasistencia injustificada será motivo de aplicación de la penalidad señalada en los presentes términos de referencia, en el rubro de otras penalidades

**V. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**  
Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**VI. ADELANTOS.**  
Se efectuará de acuerdo con el Artículo 180°, 181° y 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y el TUO aprobado por D.S. N° 082-2019-EF y modificatorias.

**VII. OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**

**7.1. Actividades previas a la ejecución de la obra:**  
Elaborar el Plan de seguridad y salud en el trabajo, conjuntamente con un cronograma de actividades y recursos, dentro de un plazo máximo de quince (30) días calendario y presentarlo al supervisor de obra.

El ejecutor de obra dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario de aprobada la programación de obra actualizada a la fecha de inicio de obra, de manera opcional podría **presentar un cronograma de participación del plantel profesional clave de ejecución descrito en los requisitos de calificación que forman parte de los presente términos de referencia, indicando el nombre de cada uno**, estableciendo las fechas de acuerdo al coeficiente establecido en el desagregado de gastos generales y en concordancia con la ejecución de las partidas, el cual será evaluado y aprobado por la Entidad. En caso la programación de obra sea modificada, la empresa contratista modificará el cronograma de participación de los profesionales y recursos, de acuerdo con las consideraciones antes descritas.

**7.2. Actividades durante la ejecución de la obra:**  
Todos los profesionales que conforman el desagregado de gastos generales (plantel profesional clave), así como los equipos necesarios para desarrollar las ejecuciones de obra, deberán permanecer en la obra durante todo el tiempo de ejecución de esta, de acuerdo al coeficiente de participación; que será controlado por la supervisión de obra que es el representante en obra de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUJILLO.

La empresa contratista deberá controlar que la obra se ejecute dentro del plazo establecido, con la calidad requerida de acuerdo con los documentos técnicos de la obra, realizando las coordinaciones con la supervisión de obra.



OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO - CAJAMARCA" CON CODIGO UNICO N° 2241389.

Rev.: 01

Código: 2241389

Página 23 de 42



**Obligación del contratista:**

- El Residente de obra está obligado a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la DIRECTIVA N°009-2020-OSCE/CD.  
Nota: La Entidad deshabilitará el cuaderno de obra digital en los casos de: i) resolución del contrato de ejecución de obra, una vez concluido el acto de constatación física, previsto en el artículo 207 del Reglamento y ii) nulidad del contrato de ejecución de obra.
- Después de las coordinaciones del caso debe anotarse toda consulta, aclaración, omisión, discordancia y rectificación, referida a los documentos de obras, dejar constancia de todo acontecimiento relevante ocurrido en obra. Cada anotación en el cuaderno de obra deberá ser sellado y firmado por el supervisor o residente de obra, según corresponda. No se aceptarán como válidos los metrados, consultas, ocurrencias, etc., que sean pegados en el cuaderno de obra, debiendo ser escritos a mano por los responsables de las anotaciones.
- El plantel profesional clave debe permanecer en obra de acuerdo con sus coeficientes de participación y de acuerdo con un cronograma de participación que deberá ser evaluado por la supervisión; si se estableciera cualquier falta debe disponer la aplicación de las penalidades contempladas en las bases integradas del proceso de selección y/o en los presentes términos de referencia y/o el contrato de obra. De igual forma la maquinaria y/o equipo existente en obra debe ser conforme a lo ofertado y de acuerdo con lo programado.
- Mantener una permanente coordinación con GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUJILLO, en especial cuando ocurren en obra incidentes no regulares que ameriten alguna opinión, antes de la toma de decisiones.
- Asistir a las diferentes reuniones programadas por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUJILLO, salvo causales de fuerza mayor que informará oportunamente por escrito, de no hacerlo se considerará como falta a obra y por tanto plausible de penalidad.
- Disponer la realización de controles de calidad de materiales, elementos de obra que se encuentren estrictamente considerado en el desagregado de gastos generales y presupuesto de obra y así permitan garantizar la buena calidad técnica de la obra; y que sean de acuerdo a lo normado por los reglamentos vigentes.

**VIII. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL CONTRATISTA**

- El CONTRATISTA deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia.
- El CONTRATISTA proporcionará y dispondrá adecuadamente una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesarios, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones en conformidad con el desagregado de los gastos generales.
- Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del plantel profesional clave, deberán acreditar los Títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el Proyecto.
- Todo el personal asignado al Proyecto, deberá estar de acuerdo con el Coeficiente de Participación en conformidad con el desagregado de los gastos del expediente técnico.
- Para la realización de las actividades, el CONTRATISTA deberá conformar, un equipo profesional, administrativo y técnico; con la estructura básica indicada en el desagregado de gastos generales de los presentes términos de referencia.
- El personal técnico-administrativo del CONTRATISTA que trabaje para el Proyecto, será específicamente indicado. Debiendo considerarse el eventual trabajo en domingos, festivos y jornadas nocturnas, cuando así lo requiera el Proyecto, sin que esto signifique costo adicional al pactado en el Contrato.



	OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO – CAJAMARCA” CON CODIGO UNICO N° 2241389.	Rev.: 01
		Código: 2241389
		Página 24 de 42

- El personal del CONTRATISTA deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de implementos de seguridad como: cascos, chalecos, botas, guantes, uniforme.



**RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD**

Copia del expediente técnico aprobado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUJILLO.

Respecto a la implementación del cuaderno de obra digital de acuerdo a la DIRECTIVA N°009-2020-OSCE/CD.

DIRECTIVA N°009-2020-OSCE/CD: **Capítulo IX. DISPOSICIONES LEGALES, ítem 9.1.** *La obligación de usar el cuaderno de obra digital aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la presente Directiva. Ítem 9.2.* *En los contratos de obra derivados de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados con anterioridad a la vigencia de la presente Directiva, las partes pueden acordar el uso del cuaderno de obra digital, siempre que no se haya abierto un cuaderno de obra físico.*

- DIRECTIVA N°009-2020-OSCE/CD: *Excepcionalmente, la Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de la Directiva. La Dirección del SEACE se pronuncia sobre la solicitud en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. En los casos que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, la Entidad debe registrar las imágenes de las anotaciones realizadas en el mes, en la funcionalidad implementada para dicho efecto, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente. El registro se efectúa desde el asiento de apertura hasta el asiento de cierre.*

**X. CONFIDENCIALIDAD**

El CONTRATISTA se encuentra obligado a no difundir información relevante que surgiera durante la ejecución de la obra y/o información proporcionada por la entidad; así mismo toda difusión de información deberá ser aprobada por la Entidad de forma escrita.

**XI. CONTROL Y SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD**

El control y seguimiento del proyecto estará a cargo del **Ingeniero Supervisor y un ingeniero COORDINADOR DE OBRA** designado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUJILLO, esto en cumplimiento del CONVENIO N°126-2023-VIVIENDA; CLAUSULA QUINTA, NUMERAL 5.2.4.

El **Ingeniero Supervisor de obra** realizará la revisión de los documentos técnicos presentados por el Contratista, pudiendo realizar observaciones y otorgando un plazo para su levantamiento, de ser el caso.

El **Ingeniero Supervisor de obra** representa a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUJILLO encargándose de velar por el cumplimiento del contrato de ejecución de obra.

En caso de que el contratista incurra en alguno de los supuestos de aplicación de penalidad, el **Ingeniero Supervisor de obra** informará a la Entidad.

**XII. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.**

El Postor/Contratista deberá consignar una dirección para efectos de notificación física durante la ejecución del contrato, además para efectos de viabilizar de manera rápida y eficiente las notificaciones que se deriven de la ejecución del contrato también deberá consignara un correo electrónico.

Constituye forma válida de comunicación la que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUJILLO efectúe a través de correo electrónico, para lo cual se utilizará la dirección electrónica indicada por el Postor/Contratista. Efectuada la notificación por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del Postor/Contratista no será obligatoria, no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación a través del medio indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activo y en funcionamiento la dirección física y electrónica consignada en su oferta y en el contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para



	OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO – CAJAMARCA” CON CODIGO UNICO N° 2241389.	Rev.: 01
		<b>Código: 2241389</b>
		<b>Página 25 de 42</b>

efectos del presente contrato, de dirección electrónica, sólo será oponible a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUJILLO si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitante.



El postor/contratista deberá comunicar con anticipación sobre los cambios de domicilio o dirección de correo electrónico para efectos de notificación en su efecto según el Reglamento de Contrataciones del Estado.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con relación al arbitraje, este será organizado y administrado en cualquier centro de arbitraje del Perú, de conformidad con sus Reglamentos y demás documentos normativos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

Con relación a la conciliación, de ser el caso, deberán ser sometidas en los centros de conciliación cualquier jurisdicción Perú.

**XIV. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:**

**14.1. Perfil del Contratista**

Tendrán condición como postores, aquellas personas naturales y/o personas jurídicas, que se encuentran debidamente inscritos en el Capítulo de Obras del Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), siendo requisito indispensable mantener su vigencia mínimamente hasta la suscripción de contrato.

Los postores no deben estar impedidos o imposibilitados de contratar con el estado, asimismo deben contar con libre capacidad de contratación, para efectos de la ejecución del contrato.

Los postores no deberán tener contratos que hayan sido resueltos por incumplimiento, contratos que se encuentren en arbitraje o en procesos judicial, además no deberán tener la condición de riesgo alto en la central de riesgo de la SBS (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP) de Perú y/o empresas como SENTINEL entre otras.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente: Para el presente procedimiento se ha determinado que el número máximo de consorciados es de dos. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es setenta por ciento.

**14.2. Experiencia del postor en la especialidad:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial en la ejecución de obras similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



	OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO – CAJAMARCA” CON CODIGO UNICO N° 2241389.	Rev.: 01
		<b>Código: 2241389</b>
		<b>Página 26 de 42</b>

**14.3. DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES:**

Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o instalación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.



**14.4. PLANTEL PROFESIONAL CLAVES - RM N° 146-2021-VIVIENDA.**

El personal Clave y Especialista, se ha extraído del Expediente Técnico, concordante con el desagregado de Gastos Generales, resultando esencial para la ejecución de la obra. El postor deberá acreditar profesionales con experiencia y acorde a los cambios normativos y tecnológicos actuales, para una correcta ejecución, de modo que la obra que cumpla con los estándares constructivos.

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.
Residente de Obra	Ingeniero Civil, Titulado.	Experiencia mínima de tres (3) años de experiencia como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra; en la ejecución de obras similares, a partir de la colegiatura.
Especialista de Impacto Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, Titulado.	Experiencia mínima de dieciocho (18) meses de experiencia en el cargo como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente; en la ejecución de obras en general, a partir de la colegiatura.
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, Titulado.	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia en el cargo como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales; en la ejecución de obras en general, a partir de la colegiatura.
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil, Titulado.	Experiencia mínima de doce (12) meses de experiencia en el cargo como: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución de obras en general, a partir de la colegiatura.

- ❖ La colegiatura y habilidad de los profesionales nacionales y/o extranjeros, se requerirá para la prestación efectiva durante la ejecución de la obra, ello no es impedimento para verificar que los profesionales que se propone se encuentren hábiles.
- ❖ El personal propuesto para la obra, deberá permanecer a tiempo completo durante la ejecución de obra.
- ❖ El Título Profesional requerido para el personal clave será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior



OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO – CAJAMARCA” CON CODIGO UNICO N° 2241389.

Rev.: 01

Código: 2241389

Página 27 de 42



- Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>
- ❖ En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
  - ❖ En el caso de profesionales extranjeros, deberán presentar obligatoriamente copia simple de: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.
  - ❖ La experiencia en la especialidad del personal clave se acreditará con: (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. Esta documentación se deberá indicar el cargo, la obra y el tiempo de servicio. La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.
  - ❖ Independientemente de la denominación de los cargos en los que hayan obtenido experiencia los profesionales, si de la documentación presentada por el postor es posible determinar que la experiencia del personal incluye las actividades que realizarán los profesionales requeridos, corresponde validar dicha experiencia. (Se incluye en atención al Pronunciamiento N° 464-2018-OSCE-DGR), dentro de la promesa de consorcio deberá indicarse cuál de los consorciados asumirá la responsabilidad de los profesionales.
  - ❖ Se define como obras similares: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o instalación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

#### 14.5. FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVES - RM N° 146-2021-VIVIENDA.

De acuerdo con las características de cada proyecto, el personal clave desarrollará las siguientes actividades:

##### RESIDENTE DE OBRA

Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico/administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.).

Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo. (Véase anexo N° 01).

Adicionalmente será responsable de las actividades específicas de la especialidad de calidad, que comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra y la Norma CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones, normas y manuales técnicos; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Las actividades específicas de la especialidad de calidad, serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Además, las siguientes actividades contractuales.

Las Funciones y actividades se describen a continuación:



	OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO - CAJAMARCA" CON CODIGO UNICO N° 2241389.	Rev.: 01
		Código: 2241389
		Página 28 de 42



Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra

- 1.1 Movilización e instalación del residente en obra;
- 1.2 Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico;
- 1.3 Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno.
- 1.4 Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista (véase anexo N°01 y 03), que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta;
- 1.5 Revisión del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a calidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;
- 1.6 Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;
- 1.7 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- 2.1 Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;
- 2.2 El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector; los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector. Véase anexo N°02 y 03;
- 2.3 Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad (Véase anexo N° 07) de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;



OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO - CAJAMARCA" CON CODIGO UNICO N° 2241389.

Rev.: 01

Código: 2241389

Página 29 de 42



- 2.4 Controlar de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;
- 2.5 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC (Véase anexo N° 04), observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; como referencia véase anexos N° 08, 09 y 10;
- 2.6 Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;
- 2.7 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO (Véase anexo N° 05). Observando los indicadores mostrados en los anexos N° 11, 12 y 13;
- 2.8 Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado;
- 2.9 Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA (Véase anexo N° 06), reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado. Como referencia véase anexos N° 14 y 15;
- 2.10 Control económico financiero, el control de los adelantos en efectivo y por materiales, el análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;
- 2.11 Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados; para el levantamiento en la estructura GIS de la Entidad caso contrario en la plataforma GIS que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene implementada.
- 2.12 Implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra;
- 2.13 Cumplimiento de la NTP 712.201.2018: Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción;
- 2.14 Proponer al supervisor/inspector; los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC, que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;
- 2.15 Planificar auditorías internas y gestionar su ejecución en coordinación con el residente de obra;
- 2.16 Proponer; antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;
- 2.17 Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros;
- 2.18 Controlar los suministros del sub contratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato;
- 2.19 Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas;
- 2.20 Facilitar la difusión de las "no conformidades" a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
- 2.21 Controlar las "no conformidades" o posibles causas de "no conformidades";
- 2.22 Gestionar el seguimiento de las "no conformidades", así como de las acciones correctivas aplicadas;
- 2.23 Controlar Documentos y Registros de calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor/inspector;

Calle Cut



	OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO - CAJAMARCA” CON CODIGO UNICO N° 2241389.	Rev.: 01
		Código: 2241389
		Página 30 de 42



- 2.24 Establecer los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento;
- 2.25 Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas.
- 2.26 Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes;
- 2.27 Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo a la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra, véase anexos N° 04, 08, 09 y 10.
- 2.28 Otras Actividades, efectuar el control del pavimento terminado (evaluación deflectométrica y de rugosidad) den ser aplicable, así mismo las actividades en el PAC, antes de la recepción de obra; actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato.**

- 3.1 Fecha de Recepción de Obra: Comunicación de recepción de obra al supervisor/inspector;
- 3.2 Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra;
- 3.3 Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad;
- 3.4 Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados en la plataforma informática que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento tiene a disposición;
- 3.5 Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;
- 3.6 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ESPECIALISTA DE CALIDAD**

Las actividades específicas del especialista en calidad, comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra y la Norma CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones, normas y manuales técnico; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.).

El Especialista en Calidad deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Las actividades específicas del especialista de calidad, serán desarrolladas de acuerdo con el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Además, las siguientes actividades contractuales:



OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO - CAJAMARCA" CON CODIGO UNICO N° 2241389.

Rev.: 01

Código: 2241389

Página 31 de 42



**Fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de la obra**

- 1.1 Revisar el expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;
- 1.2 Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad -PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;

**Fase II: Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra**

- 2.1 Implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra;
- 2.2 Dar cumplimiento de la NTP 712.201:2018: CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción;
- 2.3 Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad – PAC, que aplique a la obra. Una vez aprobado deberá instruir al personal sobre ellos;
- 2.4 Apoyar al residente en la toma de decisiones, de forma planificada y sistemática para el logro del cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos;
- 2.5 Planificar auditorias internas y gestionar su ejecución en coordinación con el residente de obra;
- 2.6 Proponer; antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;
- 2.7 Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros;
- 2.8 Controlar los suministros del sub contratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato;
- 2.9 Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas;
- 2.10 Facilitar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
- 2.11 Controlar las No-Conformidades o posibles causas de No Conformidades;
- 2.12 Gestionar el seguimiento de las No-Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;
- 2.13 Controlar los documentos y registros de calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor/inspector;
- 2.14 Establecer los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento;
- 2.15 Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas;
- 2.16 Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes;
- 2.17 Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo a la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra, véase anexos N° 04, 08,09 y 10;
- 2.18 Otras actividades previstas y considerados en el PAC.

**Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato**

- 3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4 Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;
- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.



	OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO - CAJAMARCA" CON CODIGO UNICO N° 2241389.	Rev.: 01
		Código: 2241389
		Página 32 de 42



**ESPECIALISTA AMBIENTAL**

Las actividades específicas del especialista ambiental comprenderán, identificación, control y monitoreo de la alteración de los componentes ambientales tales como: el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado.

El especialista ambiental /elaborará/actualizará el PMA, siendo este el instrumento básico de la gestión ambiental que se deberá cumplir durante el desarrollo de las obras del proyecto. El PMA estará conformado por programas, que deberán ser implementados durante las distintas etapas de la ejecución de obra, con la finalidad de mitigar todo posible impacto y conservar el ambiente donde se desarrolla la ejecución de obra con ello se buscará evitar la generación de conflictos, mejorar la calidad de vida de la población involucrada y mantener una buena relación con la misma.

**Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)**

- 1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- 1.2 Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, debiendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Flora, Social y Cultural. Véase anexos N° 14 y 15;
- 1.3 Implementar la estrategia de control ambiental contenida en los instrumentos de gestión ambiental del expediente técnico;
- 1.4 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

**Fase II: Funciones del especialista ambiental durante la ejecución de la obra**

- 2.1 Implementar y ejecutar el PMA aprobado y sus actualizaciones en la obra; en concordancia al plan de trabajo aprobado del contratista;
- 2.2 Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Manejo Ambiental (PMA), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;
- 2.3 En concordancia al PMA aprobado deberá ejecutar las acciones preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impactos ambientales generados por las actividades realizadas durante la etapa de construcción. Véase anexos N° 14 y 15;
- 2.4 Entre las actividades que se desarrollan en obra se deberá tomar especial
  - Instalación de la infraestructura provisional del contratista; impactos generados por: área de almacenamiento de lubricantes, combustibles, etc.; área de almacenamiento de herramientas y equipos (plancha, compactadora, vibrador de concreto, entre otros.), zona de almacenamiento de elementos de seguridad, zona de parqueo, área de vestuarios, área de SSHH, área de higiene básica del personal (tanque y/o recipiente convenientemente tapado), área de oficinas, área de maestranza y otros que contemple la obligación contractual;
  - Obras de desvío vehicular;
  - Señalización de áreas de trabajo y desvío del tránsito vehicular; considerando los impactos sociales generados;
  - Excavaciones, carguío y eliminación de residuos sólidos; impactos producidos por los equipos en el desbroce y/o rotura y/o corte y/o excavaciones y/o remociones y/o demolición y/o limpieza; el carguío, transporte y eliminación. Considerar los impactos de los residuos sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado hacia la disposición final;
  - Colocación y/o reposición de la superficie de rodadura; impactos producidos por los equipos en el relleno, conformación, compactación, imprimación, colocación de la carpeta asfáltica/rígida. Considerar los impactos de los residuos líquidos y sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado con el desmonte; y
  - Construcción y/o rehabilitación y/o reposición y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o remodelación y/o renovación de:



	OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO - CAJAMARCA CON CODIGO UNICO N° 2241389.	Rev.: 01
		Código: 2241389
		Página 33 de 42



<p>2.5 Identificar notificaciones o quejas de terceros que no fueron atendidos referidos al tema ambiental; y</p> <p>2.6 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pavimentos rígidos;</li> <li>▪ Pavimentos flexibles;</li> <li>▪ Pavimentos semiflexibles;</li> <li>▪ Veredas de concreto simple;</li> <li>▪ Veredas de asfalto;</li> <li>▪ Veredas de asfalto o cualquier otro material apropiado;</li> <li>▪ Semaforización;</li> <li>▪ Redes eléctricas de media y/o baja tensión;</li> <li>▪ Obras complementarias que forman parte de las vías urbanas: (Sardineles sumergidos/peraltados, cunetas, bermas, rampas, martillos, parapetos, barandas, puentes urbanos, muros de contención, señalización horizontal y vertical).</li> </ul>
--	--

**Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato.**

<p>3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;</p> <p>3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;</p> <p>3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;</p> <p>3.4 Elaborar el dossier de mitigación ambiental, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;</p> <p>3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.</p>
---

Las actividades específicas del especialista en seguridad y salud ocupacional, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades contractuales:

**Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)**

<p>1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;</p> <p>1.2 Elaborar el <i>Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO</i>, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – <i>IPERC</i>;</p> <p>1.3 Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico;</p> <p>1.4 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.</p>
--



OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO - CAJAMARCA” CON CODIGO UNICO N° 2241389.

Rev.: 01

Código: 2241389

Página 34 de 42



Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra

2.1 Implementación, actualización y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:

- Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
- Identificar los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
- Identificar los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
- En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;
- Calcular la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
- Reevaluar los controles propuestos una vez establecido los controles y Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión;
- Identificar y evaluar los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra;

- Capacitar constantemente al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;
- Cumplir con los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
- Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs y colectiva;
- Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor;
- Participar activamente en la investigación de incidentes;
- Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista;
- Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultados de la implementación del PSSO;
- Liderar las reuniones de los comités de seguridad;
- Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Véase anexos N° 05, 11, 12 y 13;
- Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional; y

2.2 Otras de acuerdo a su especialidad.



	OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO - CAJAMARCA CON CODIGO UNICO N° 2241389.	Rev.: 01
		Código: 2241389
		Página 35 de 42



3.1	Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
3.2	De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
3.3	Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
3.4	Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;
3.5	Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

**14.6. PERSONAL NO CLAVE Y AUXILIAR:**

Según lo establecido en el expediente técnico de obra aprobado, se requiere el siguiente personal de apoyo:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.
Asistente de Residente	Ingeniero Civil, titulado.	Experiencia mínima de uno (1) año de experiencia como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra; en la ejecución de obras en general.
Maestro de Obra.	Tco. en Construcción Civil o Edificaciones.	Experiencia mínima de un (1) año a partir del título, como: maestro de obra en la ejecución de obras en general.
Topógrafo	Tco. en Topografía o Construcción Civil, Titulado.	Experiencia mínima de uno (1) año a partir del título, como: Topógrafo y/o Especialista en Topografía y/o jefe de Topografía y/o Coordinar de Topografía, en la ejecución de obras en general.
Arqueólogo	Lic. en Arqueología, Titulado.	Experiencia mínima de uno (1) año a partir del título, como: arqueólogo y/o especialista en arqueología; en la ejecución de obras en general.

El contratista, a través de mesa de partes de la Entidad deberá presentar la documentación que acredite la formación académica y experiencia del personal de apoyo, en un plazo máximo de dos (2) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato; el incumplimiento acarreará la resolución del contrato automáticamente.

**14.7. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:**

El equipo mínimo requerido para cumplir con la ejecución de la obra, es el contemplado en el expediente técnico de la obra:

ITEM	EQUIPO	U.M.	CANTIDAD
1	Compactadora Vibratoria Tipo Plancha 7 hp	Und	01
2	Rodillo vibratorio liso autopulsado 7 – 9 Ton	Und	01
3	Cargador sobre llantas 125 - 135 hp 3 yd³	Und	01
4	Retroexcavadora 430e	Und	01
5	Tractor de orugas de 190 – 240 hp	Und	01
6	Motoniveladora 130 – 135 hp	Und	01
7	Camión volquete de 08 m³	Und	02
8	Camión sistema (agua) 2, 500 galones	Und	01
9	Mezcladora de Concreto	Und	01
10	Compresora Neumática 125-175 pcm, 76 hp	Und	01

❖ Se podrá acreditar equipos en cantidad mayor, capacidad y potencia.



	OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO – CAJAMARCA” CON CODIGO UNICO N° 2241389.	Rev.: 01
		Código: 2241389
		Página 36 de 42

- ❖ La acreditación de realizará con copias de la documentación que sustente la propiedad, la posesión, la compra venta o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.



#### PENALIDADES

En concordancia con lo señalado en el artículo 161 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, las penalidades establecidas para el contratista, son de dos tipos: i) penalidad por mora y 2) otras penalidades, y serán aplicadas hasta un máximo, cada una, equivalente al diez por cientos (10%) del monto del contrato vigente de contratista. Si la penalidad supera el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el contrato, en concordancia con el artículo 164 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado. La penalidad por mora se calcula en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

#### XVI. OTRAS PENALIDADES

- ❖ De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, se establecen las siguientes penalidades que son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- ❖ Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Inspector/ Coordinador de obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector.
3	Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor. La penalidad es por ocurrencia y por cada día de ausencia	2/10000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector/ Coordinador de obra
4	No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G. 050. La penalidad es por ocurrencia.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector/ Coordinador de obra.
5	Cuando el Contratista ejecuta trabajos o apertura frentes de obra sin previa aprobación de la Supervisión. La penalidad es por ocurrencia y por cada frente de trabajo.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector/ Coordinador de obra.
6	Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal como vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el Supervisor y Entidad La penalidad es por ocurrencia y por cada punto de trabajo.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector/Coordinador de obra.
7	No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo. La penalidad es por ocurrencia.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector/ Coordinador de obra.



	OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO - CAJAMARCA” CON CODIGO UNICO N° 2241389.	Rev.: 01
		Código: 2241389
		Página 37 de 42



8	Quando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o cuando el personal del Contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos. La penalidad es por ocurrencia.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
9	Quando el Contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el instrumento de gestión ambiental. La penalidad es por ocurrencia.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
10	Quando el Contratista no realiza oportunamente las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, según lo indicado en las especificaciones o sean requeridas por la Supervisión. La penalidad es por ocurrencia.	2/10000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
11	Quando el Contratista emplea materiales, equipos o maquinaria en obra no autorizados previamente por el Supervisor o cuando no cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en el presente Término de Referencia o con su propuesta o cuando no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica. La penalidad es por ocurrencia.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
12	De no presentar el Contratista, las constancias de los SCTR y SALUD de todo su personal que trabaja en la obra, conjuntamente con el expediente de la valorización mensual, se le aplicará la penalidad que se señala. La penalidad es por ocurrencia y por cada día de atraso en la presentación.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
13	No reporta a la Entidad los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. La penalidad es por cada accidente no reportado.	5/10000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
14	Quando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 03 días de iniciada la obra. La multa diaria será:	2/1000 del monto contractual.	Según informe del Supervisor o Inspector.
15	Quando el contratista no coloque cartel de obra dentro de los 10 días de iniciada la obra. La penalidad será por cada día de atraso en la colocación.	2/10000 del monto contractual.	Según informe del Supervisor o Inspector.
16	Si el contratista no cuenta al inicio de los trabajos de excavaciones en obra, con la autorización para la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico que otorga el Ministerio de Cultura (si está previsto en los documentos contractuales). El contratista debe tramitar el PMA ante el Ministerio de Cultura, dentro de los tres (03) días siguientes de la firma del contrato de ejecución de obra, y en concordancia con el TUPA del Ministerio de Cultura (aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MC). El plazo para obtener la autorización del PMA no puede exceder de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud. La penalidad será por cada día de retraso. Asimismo, se aplicará la misma penalidad en caso el Contratista se demore en presentar la Resolución Directoral de aprobación del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico, por el Ministerio de Cultura, contados desde el día siguiente de la recepción de obra.	2/10000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.

❖ La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Superado los



	OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO - CAJAMARCA" CON CODIGO UNICO N° 2241389.	Rev.: 01
		Código: 2241389
		Página 38 de 42



porcentajes máximos, se podrá resolver el contrato, además se solicitará la sanción administrativa de inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el estado.

- ❖ Las penalidades las aplicará administrativamente la Municipalidad Provincial de San Ignacio, procediéndose al descuento en la valorización correspondiente o en la liquidación del contrato de ejecución de la obra.

**CONTENIDO DE LOS INFORMES DEL CONTRATISTA (CADA EXPEDIENTE DEBERÁ SER PRESENTADO EN FORMA INDEPENDIENTE Y POR SEPARADO).**

Los expedientes que deberá presentar y/o tramitar la supervisión de obra, se realizará en forma independiente, de acuerdo con los literales A y B como se detalla:

**A. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA VALORIZACIÓN DE OBRA (DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FOLIADOS) + CD.**

- Índice.
- Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra.
- Factura del contratista.
- Ficha técnica.
- Planillas de metrados que respalden la valorización.
- Resumen de valorizaciones pagadas.
- Resumen de la valorización del mes.
- Valorización de obra del mes.
- Curva "S".
- Copia de la(s) fórmula(s) polinómica(s) del expediente técnico.
- Índices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.
- Cálculo de reajustes, amortizaciones y deducciones.
- Cuadro de amortizaciones.
- Copia del contrato de ejecución de obra.
- Copia del contrato de consorcio (de ser el caso)
- Desglosable de cuaderno de obra del mes de valorización.
- Copias de Originales de controles de calidad de las partidas valorizadas en el mes.
- Panel fotográfico del proceso constructivo del mes, con presencia de residente, que reflejen y respalden la valorización.
- Copia de Pago de CONAFOVISER, pago de contribución al SENCICO, y de toda obligación que tenga que pagar el contratista.
- Informe de actividades del Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional Seguridad y del Especialista de Calidad, realizada durante el mes.
- Copia de cartas fianzas vigentes (garantía de fiel cumplimiento, adelantos, etc.)
- Las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor en todas sus páginas, el sello y firmas deben ser originales, es decir firmados manualmente.
- El tamaño mínimo de texto deber ser de 10 puntos.
- Copia de cronograma de avance de obra valorizado vigente.

**B. DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE RECEPCIÓN DE OBRA:**

- Solicitud de recepción de obra.
- Copia del cuaderno de obra donde indique la terminación y la solicitud de recepción de la obra por parte del residente y la conformidad por parte de la supervisión.
- Panel fotográfico de la obra concluida.

**C. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA.**

El contratista deberá presentar la Liquidación de contrato de ejecución conteniendo lo siguiente:

**DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

- Ficha de identificación de la obra
- Calculo detallado de la liquidación de obra
  - Cálculo de los "K" de reajuste mensual del contrato principal
  - Cálculo de los "K" de reajuste mensual de prestaciones adicionales de obra (si hubiese)
  - Índice general de precios al consumidor a nivel nacional
  - Recálculo de valorizaciones del contrato principal
  - Recálculo de Valorizaciones de prestaciones adicionales (si hubiese)



	OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO – CAJAMARCA” CON CODIGO UNICO N° 2241389.	Rev.: 01
		Código: 2241389
		Página 39 de 42



- Resumen de reajustes pagados
- Monto del contrato vigente final
- Valorizaciones pagadas
- Liquidación del contrato de Obra
- Anexo N° 1 - Resumen de liquidación final de consultoría
- Panel fotográfico
- Copia de valorizaciones tramitadas
- Copia de Facturas Emitidas
- Copia de Comprobantes de Pago
- Copia de cartas fianzas (si hubiese)
- Copia del contrato de Consorcio (si hubiese)
- Copia simple del Contrato de Obra
- Copia simple del Acta de entrega de terreno.
- Copia simple del Acta de Recepción de obra
- Copia de Resoluciones de Ampliaciones de Plazo y prestaciones adicionales (si hubiese)
- Copia de actas de paralización y reinicio de obra (si hubiese)
- Copia de Cuaderno de Obra
- Copia de Pago de CONAFOVISER, pago de contribución al SENCICO, y de toda obligación que tenga que pagar el contratista.

**XVIII. FORMA DE PAGO**

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en valorizaciones mensuales:

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

De haber paralización total de la obra y/o suspensión del plazo de ejecución de obra, no se realizará pago alguno al contratista por la ejecución de la obra.

**XIX. CONFORMIDAD DE PAGO**

La conformidad de pago del contrato de ejecución de obra, será otorgada por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUJILLO.

**XX. REAJUSTE DEL PAGO**

Las valorizaciones mensuales del contrato de ejecución de obra, estarán sujetas a reajustes mediante la aplicación de la fórmula panónica, con el índice general de precios al consumidor a nivel nacional,

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento de la ley de contrataciones y serán pagados en el pedido mensual que corresponde junto con la valorización de cada mes.

**Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

**XXI. EXIGENCIAS MÍNIMAS EN EL USO DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD: (NORMA G.050).**

- ❖ Casco de protección
- ❖ Cortaviento para casco
- ❖ Anteojos de seguridad
- ❖ Protectores auditivos
- ❖ Zapatos de seguridad
- ❖ Guantes de cuero
- ❖ Guantes de jebe
- ❖ Respirador de polvo o vapores orgánicos (según sea el caso)
- ❖ chaleco reflectivo
- ❖ Bloqueadores solares



	OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO - CAJAMARCA" CON CODIGO UNICO N° 2241389.	Rev.: 01
		Código: 2241389
		Página 40 de 42

XXII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																												
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																												
	<p><b>Requisitos:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>U.M.</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Compactadora Vibratoria Tipo Plancha 7 hp</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Rodillo vibratorio liso autopulsado 7 – 9 Ton</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Cargador sobre llantas 125 - 135 hp 3 yd³</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Retroexcavadora 430e</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Tractor de orugas de 190 – 240 hp</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Motoniveladora 130 – 135 hp</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Camión volquete de 08 m³</td> <td>Und</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Camión cisterna (agua) 2,500 galones</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Mezcladora de Concreto</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Compresora Neumática 125-175 pcm, 76 hp</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b> Se solicita como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>	ITEM	EQUIPO	U.M.	CANTIDAD	1	Compactadora Vibratoria Tipo Plancha 7 hp	Und	01	2	Rodillo vibratorio liso autopulsado 7 – 9 Ton	Und	01	3	Cargador sobre llantas 125 - 135 hp 3 yd³	Und	01	4	Retroexcavadora 430e	Und	01	5	Tractor de orugas de 190 – 240 hp	Und	01	6	Motoniveladora 130 – 135 hp	Und	01	7	Camión volquete de 08 m³	Und	02	8	Camión cisterna (agua) 2,500 galones	Und	01	9	Mezcladora de Concreto	Und	01	10	Compresora Neumática 125-175 pcm, 76 hp	Und	01
ITEM	EQUIPO	U.M.	CANTIDAD																																										
1	Compactadora Vibratoria Tipo Plancha 7 hp	Und	01																																										
2	Rodillo vibratorio liso autopulsado 7 – 9 Ton	Und	01																																										
3	Cargador sobre llantas 125 - 135 hp 3 yd³	Und	01																																										
4	Retroexcavadora 430e	Und	01																																										
5	Tractor de orugas de 190 – 240 hp	Und	01																																										
6	Motoniveladora 130 – 135 hp	Und	01																																										
7	Camión volquete de 08 m³	Und	02																																										
8	Camión cisterna (agua) 2,500 galones	Und	01																																										
9	Mezcladora de Concreto	Und	01																																										
10	Compresora Neumática 125-175 pcm, 76 hp	Und	01																																										
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																												
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																												
	<p><b>Requisitos:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de Obra.</td> <td>Ingeniero Civil, Titulado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista de Impacto ambiental.</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, Titulado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo.</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, Titulado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Calidad</td> <td>Ingeniero Civil, Titulado.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</li> </ul>	CARGO	PROFESIÓN	Residente de Obra.	Ingeniero Civil, Titulado.	Especialista de Impacto ambiental.	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, Titulado.	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo.	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, Titulado.	Especialista en Calidad	Ingeniero Civil, Titulado.																																		
CARGO	PROFESIÓN																																												
Residente de Obra.	Ingeniero Civil, Titulado.																																												
Especialista de Impacto ambiental.	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, Titulado.																																												
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo.	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, Titulado.																																												
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil, Titulado.																																												
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																												



OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO - CAJAMARCA” CON CODIGO UNICO N° 2241389.

Rev.: 01

Código: 2241389

Página 41 de 42



**Requisitos:**

CARGO	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.
Residente de Obra.	Experiencia mínima de tres (3) años de experiencia como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra; en la ejecución de obras similares, a partir de la colegiatura.
Especialista de Impacto ambiental.	Experiencia mínima de dieciocho (18) meses de experiencia en el cargo como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente; en la ejecución de obras en general, a partir de la colegiatura.
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo.	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia en el cargo como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales; en la ejecución de obras en general, a partir de la colegiatura.
Especialista en Calidad	Experiencia mínima de doce (12) meses de experiencia en el cargo como: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución de obras en general, a partir de la colegiatura

**Acreditación:** De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:** El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o instalación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

**Acreditación:** La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus



OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO – CAJAMARCA” CON CODIGO UNICO N° 2241389.

Rev.: 01

Código: 2241389

Página 42 de 42



respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**, según las bases estándar.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Cujillo, febrero del 2024.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE  
DESARROLLO URBANO Y RURAL  
ÁREA USUARIA



### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>PRECIO</b>	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>98.00 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b>	<b>(Máximo 02.00 puntos)</b>
	<p><u>Evaluación:</u> Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (<a href="https://www.mimp.gob.pe/">https://www.mimp.gob.pe/</a>)</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;"><b>02.00 puntos</b></p> <p>No presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;"><b>00.00 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

#### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa



desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.



Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Anexo N° 03										
Formato para asignar los riesgos										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	01-2021-AR		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	*CREACION DE PISTAS Y VEREDAS, SECTOR 1, SECTOR 2 Y SECTOR 3, DE LA LOCALIDAD DE CUJILLO, DISTRITO DE CUJILLO - CUTERVO - CAJAMARCA CODIGO UNICO N° 2241389.		
		Fecha	27/12/2021				Ubicación Geográfica	DISTRITO CUJILLO - PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA.		
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A		
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista	
R - 01	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.	Baja Prioridad		X			Establecer personal responsable para trabajo de campo y contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación y evaluación del proyecto.	X		
R - 02	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.	Prioridad Moderada		X			Contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra.		X	
R - 03	Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.	Alta Prioridad	X				Establecer las acciones inmediatas y oportunas (compatibilidad de campo) para evitar la afectación de la interferencia o servicio, por parte del contratista; para evitar el retraso de la obra.		X	
R - 04	Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.	Baja Prioridad		X			Verificación, identificación y análisis adecuado todas las medidas de mitigación planteadas para el proyecto.		X	
R - 05	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyos causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.	Baja Prioridad	X				Capacitaciones sobre contingencias y charlas de inducción permanente frente a casos fortuitos que acontecen en obra.		X	
R - 06	Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.	Baja Prioridad		X			Análisis y compatibilización de los criterios planteados en el proyecto con la normatividad modificada.		X	
R - 07	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.	Prioridad Moderada		X			Implementación y puesta en marcha del protocolo de seguridad y el plan de contingencias.		X	



**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente
	F x plazo vigente en días

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
4	<b>Cronograma de avance de obra valorizado.</b> Cuando el contratista incumpla en presentar el Calendario de Avance Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de quince (15) días hábiles. La multa diaria será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de atraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
5	<b>Pruebas y ensayos</b> Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, según lo indicado en las especializaciones o sean requeridas por la supervisión, siempre cuando tenga presupuestado en el expediente técnico. La multa mensual será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de atraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
6	<b>Seguridad de la obra y señalización</b> Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas, siempre cuando tenga presupuestado en el expediente técnico.	Uno por dos por mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de atraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
7	<b>Informe revisión del expediente técnico de obra</b> Cuando el contratista no presente a la supresión su informe de revisión de expediente dentro de plazos establecidos en artículo 177 del RLCE aprobado mediante DS 344-2018-EF y sus modificaciones.	Uno por dos por mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de atraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
8	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Uno por dos por mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de atraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.



**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>



## ANEXOS



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE		Sí	No
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1  
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE		Sí		No	
Correo electrónico:					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común,  
según corresponda**



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común,  
según corresponda**



**ANEXO N° 5**  
**PROMESA DE CONSORCIO**  
 (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- |    |   |             |
|----|---|-------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [ % ]       |
|    | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]                          |             |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [ % ]       |
|    | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]                          |             |
|    | <b>TOTAL OBLIGACIONES</b>   | <b>100%</b> |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
 o de su Representante Legal  
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
 o de su Representante Legal  
 Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



**ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.



## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común,  
 según corresponda**



## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común,  
Según corresponda**

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.